



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Proceso No. 2021-00563

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso y de conformidad con el artículo 399 Ibídem y demás normas especiales, el Juzgado,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la anterior demanda de expropiación por causa de utilidad pública e interés social, instaurada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANNI-** contra **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, INCODER** hoy **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –ANT-, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR –COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA (CDAIPD) DE BOLÍVAR-y MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR –COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VILLENCIA DEL CARMEN DE BOLÍVAR.**

2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que la conteste.

Notifíquesele el presente auto en forma personal o tal como establece el inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 del Código General del Proceso, en concordancia con lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

3. Previo a convalidar la entrega del bien objeto de la expropiación, la parte actora deberá consignar el valor correspondiente al avalúo comercial del inmueble aportado, de conformidad con lo indicado en el numeral 4° del artículo 399 del C.G.P.

4. Ordénese la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la expropiación, identificado con la matrícula No. **062-26491**. Ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que proceda de conformidad.

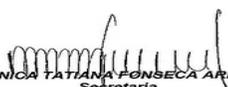
5. Se reconoce personería para actuar a la abogada ANGELICA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLI, como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0114, del 17 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria